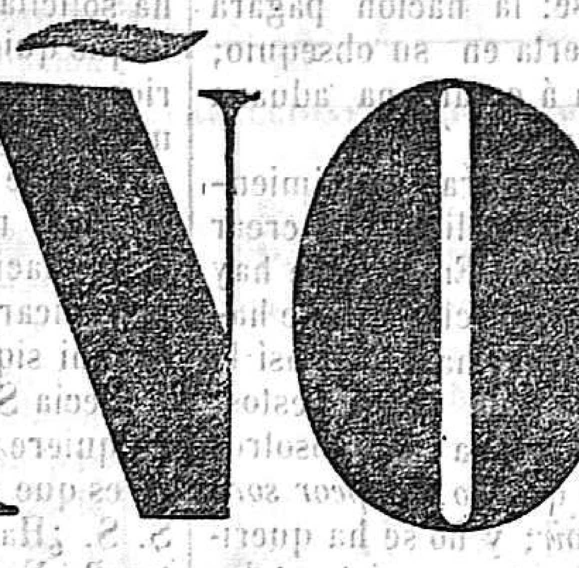
Año IV.—Núm. 1189. Sábado 15 de diciembre de 1860. Islas Baleares.

EL ISLEÑO.

PERIÓDICO CIENTÍFICO, INDUSTRIAL COMERCIAL Y LITERARIO.

PUNTOS DE SUSCRICION.
Palma.—Imprenta de Gelabert.=Mahon.—D. Matías Mascaró.=Iviza.—D. Joaquin Cirer.

PRECIOS DE SUSCRICION.
En Mallorca, 10 rs. vn. al mes.=En los demas puntos del reino 12 rs. idem, franco de porte.

CORTES.

SENADO.

PRESIDENCIA DEL ESCELENTISIMO SEÑOR MARQUES DEL DUERO.

Estracto oficial de la sesion celebrada el dia 30 de noviembre de 1860.

Se abrió á las dos y media, y leida el acta de la anterior, fué aprobada.

Se leyó y pasó á las secciones, para nombramiento de comision, un proyecto de ley remitido por el congreso de señores diputados llamando á las armas para el reemplazo del ejército y de la reserva 35,000 hombres del alistamiento y sorteo de 1861.

Igualmente se leyó y pasó tambien á las secciones para nombramiento de comision otro proyecto de ley, remitido asimismo por el congreso de señores diputados, para el abono de los intereses considerados en las láminas de la deuda corriente del 5 por 100 á papel, desde la fecha de su espedicion.

El Senado quedó enterado de que la comision encargada de informar acerca del proyecto de ley sobre reivindicacion de títulos al portador, habia nombrado presidente al señor don Florencio Rodriguez Vaamonde, y secretario al señor don Pedro Gomez de la Serna.

Igualmente lo quedó de que los señores don Joaquin Maria Ferrer, baron de Salillas y don José Maria Velluti ingresaban respectivamente en las secciones 6.ª, 7.ª y 1.ª

Se recibieron con agrado y se acordó que pasaran á la biblioteca, ocho entregas del *Atlas de España* que remitia D. Francisco Coello.

Ocupando la tribuna el señor Huelves, leyó el dictámen relativo al proyecto de ley sobre conceder una pension de 5,000 rs. á doña Josefa Abella, y el señor presidente anunció que se imprimiria y repartiria, señalándose dia para su discusion.

ÓRDEN DEL DIA.

Discusion del dictámen relativo al proyecto de ley en que se fijan las fuerzas navales para el año 1861.

Leido el referido dictámen, abrióse discusion sobre la totalidad; y no habiendo ningun señor senador que tuviese pedida la palabra, se acordó proceder á la discusion por artículos, siendo aprobados sin debate alguno los tres de que consta el proyecto.

El Sr. PRESIDENTE: No habiendo suficiente número de señores senadores para votar definitivamente el proyecto que acaba de aprobarse, se suspende dicha votacion definitiva.

El señor conde de Velarde ocupó la tribuna y leyó el dictámen relativo el proyecto de ley de ascensos militares, anunciando al señor presidente que se imprimiria y repartiria, señalandose dia para su discusion.

El Sr. PRESIDENTE: El Senado va á reunirse en secciones para el nombramiento de varias comisiones. Ruego á los señores senadores que vuelvan despues al salon, por si hay número suficiente para la votacion definitiva del proyecto de ley que se ha aprobado.

Se suspende la sesion.

Eran las tres y cinco minutos.

Abierta nuevamente la sesion á las tres y media, se dió cuenta, y el Senado quedó enterado, de los siguientes nombramientos hechos por las secciones:

Para la comision que ha de dar dictámen sobre el proyecto de ley en que se llaman 35,000 hombres al servicio de las armas:

Señores D. Martin Iriarte.—D. Félix Maria Messina.—Marqués de Novaliches.—don Bernardo de la Torre Rojas.—D. Juan Mantilla de los Rios.—Marqués de Monreal y de Santiago.—D. José Marchessi:

Para la que ha de informar acerca del proyecto de ley sobre convertir en duda amortizable de segunda clase los intereses de las láminas del 5 por 100 y de mas documentos interinos:

Señores D. Antonio Gonzalez.—D. Gabriel Aristazabal.—D. Cirilo Alvarez.—Conde de Torre-Diaz.—D. Ramon Santillan.—D. Ventura de Cerrajería.—D. Ignacio Olea.

Para la que ha de dar dictamen sobre el proyecto de ley en que se hacen estensivos á las vias férreas de esplotacion de los depósitos carboníferos los beneficios otorgados á los demas ferro-carriles.

Señores D. Francisco Luxán.—D Miguel Roda.—Conde de Velarde.—D. José Manuel Collado.—Conde de Torre-Marin.—D. Manuel de Guillamas.—Don Francisco Santa Cruz.

El Sr. PRESIDENTE: No resultando suficiente número de señores senadores para votar definitivamente el proyecto de ley aprobado, y no habiendo tampoco otros asuntos de que tratar, se avisará por papeletas para la próxima sesion.

Se levanta la de este dia.

Eran las cinco y treinta minutos.

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS.

PRESIDENCIA DEL SEÑOR DUQUE DE VILLAHERMOSA, VICEPRESIDENTE.

Estracto oficial de la sesion celebrada el dia 30 de noviembre de 1860.

Se abrió á las tres menos cuarto, se leyó el acta de la sesion anterior y quedó aprobada.

El Sr. ABADES: Debo hacer una manifestacion en nombre de la comision de actas. Sus individuos creen que estan en el deber de adelantarse á evitar preguntas, y decir que solo existen en su poder dos actas, la de Medina de Pomar y la de Villajoyosa. La primera tiene adosados documentos tan importantes, que la comision no ha podido hasta ayer dar dictámen. La de Villajoyosa, el congreso sabe que desapareció; que la comision no tiene parte en la desaparicion, y que los interesados han ofrecido reproducir los documentos. Estos documentos no han venido.

Ahora voy á hacer una pregunta que afecta bajo el punto de vista local á Zaragoza; mas bajo el punto de vista espiritual interesa á la nacion toda. Hice yo una promesa al cabildo de Zaragoza y al ayuntamiento constitucional de aquella ciudad, que fué apoyar la solicitud que estas dos corporaciones han dirijido al gobierno, pidiendo se eximan de la venta los bienes pertenecientes á la fabrica y obreria y patrimonio de la Virgen del Pilar. Ruego al señor ministro de Hacienda me diga si ha recibido esas esposiciones, y si esta dispuesto á aconsejar se siga la misma jurisprudencia que se ha seguido siempre que se ha tratado de esos bienes.

El señor ministro de HACIENDA: Si se han dirijido al ministerio esas esposiciones, se habran unido á los antecedentes. La declaracion de la escepcion es efecto de espedientes que siguen ciertos tramites, y yo no puedo decir ahora si se declarará ó no.

El Sr. ABADES: Mi objeto está cumplido: las dignas corporaciones á que he aludido sabrán que he hecho su encargo, y estarán seguras de que ese espediente no podrá tener sino el resultado que su religiosidad desea.

Se dió cuenta de los nombramientos hechos por las secciones en la sesion de ayer.

Se acordó que pasasen á la comision que ha de nombrarse, varias solicitudes haciendo observaciones respecto del proyecto de reforma hipotecaria.

Se acordó que se imprimiesen varios dictámenes de la comision de peticiones.

El Sr. ABADES (don Nicolas): Desearia saber si el señor ministro de la Gobernacion se ha enterado de aquellos datos que han publicado los periódicos, y sabia todo el mundo, acerca de la conducta del gobernador de Cádiz, y si está dispuesto á señalar dia para la interpelacion que tengo anunciada.

El señor ministro de la GOBERNACION: Me he enterado de esos datos que han traido los periódicos, y que sabia todo el mundo; pero que el ministro de la gobernacion no podia saber tan profundamente como su señoría. No puedo sin embargo, contestar hoy: el gobierno desea que se active la discusion de los presupuestos y de acuerdo con mis compañeros, no contestaré hasta despues de esa discusion.

El Sr. RIVERO: Anuncio á su señoría que el lunes me ocuparé y se ocuparán sus señorías y el congreso de este asunto.

El señor ministro de la GOBERNACION: Yo celebraré que el señor Rivero use de su derecho. Al gobierno le toca activar la discusion de los presupuestos: las oposiciones pueden usar de todo el derecho que les dá el reglamento: yo me alegraré, porque así la mayoria podrá usar á su vez de todos los que tiene.

Se leyó la siguiente

Proposicion del señor Perez de los Cobos.

«Se concede á doña Rosalia Huerta y Salcedo, hija del coronel de caballeria don Manuel Huerta, la pension vitalicia de 4,000 reales anuales.»

El Sr. PEREZ DE LOS COBOS: Señores; si la infancia desvalida merece que se interesen por ella los corazones generosos, me atrevo á rogaros tomeis en consideracion esta proposicion. Doña Rosalia Huerta y Salcedo, niña de siete años, huérfana del coronel don Manuel, no tiene medios de subsistir. Su padre, despues de haber derramado su sangre en la guerra de la Independencia, tuvo la desgracia de enlazarse á doña Maria Ignacia Salcedo despues de cumplir los sesenta años; y la ley no le dá á la viuda derechos en este caso. Pero don Manuel Huerta en sus mocedades contrajo primeras nupcias con otra señora, de la cual tuvo un hijo. Este, siendo oficial de caballería, fué fusilado en los montes de Toledo por los facciosos. Las balas, sin embargo, no le tocaron, y luego vino á morir en América, siendo por consiguiente su heredera la niña doña Rosalia.

No creo que necesito mas para que el congreso tome en consideracion esta proposicion, y acuerde la pension que solicita esta huérfana por los servicios de su padre y hermano.

Consultado el congreso, fué tomada en consideracion la proposicion y pasó á las secciones.

Se leyó la siguiente

Proposicion del señor Nuñez de Prado.

Artículo 1.° «Se declara linea general de primer órden el ferro-carril que, partiendo de la de Madrid á Zaragoza, entre Sigüenza y Medinaceli, se dirija por Soria á empalmar con la de Zaragoza á Alsasua hacia Tudela ó Alfaro, segun aparezca mas conveniente de los estudios que se hagan.

Art. 2.° El gobierno dispondrá lo necesario para que en el término de un año se forme el proyecto de esta linea con todos los documentos que espresa al art. 16 de la ley general de ferro-carriles.

Art. 3.° Se auxiliará la ejecucion de la misma con una subvencion en metálico equivalente al 33 por 100 del presupuesto que para ella se forme y sea aprobado; cuya tercera parte reintegrarán al Erario las provincias por donde pase el ferro-carril, segun se verifica respecto á otras lineas.

Art 4.° Concluidos que sean los estudios de este ferro-carril, el gobierno anunciará la subasta por el término de dos meses para la concesion, la cual se hará por 99 años, verificándose con estricta sujecion á la ley general de ferro-carriles, y á la instruccion y pliegos de condiciones generales de 15 de febrero de 1856.»

El Sr. NUÑEZ DE PRADO: Me reservo apoyar esta proposicion cuando esté presente el señor ministro de Fomento.

Pasó á las secciones el proyecto de ley hipotecaria aprobado por el Senado.

ÓRDEN DEL DIA.

Actas del Puentedeume.

Sin discusion se aprobaron estas actas, y quedó admitida el señor don Frutos Saavedra.

Presupuestos.

Continuando la discusion sobre el voto particular relativo á la creacion de la aduana de Madrid, dijo

El Sr. QUINTANA: En el discurso que empecé ayer he manifestado que el voto particular no tiene significacion de oposicion ni carácter político, como lo demuestran las firmas de dos individuos de la mayoría, unidas á otras dos de individuos de la minoria progresista: por eso yo hubiera deseado que el gobierno declarase franca y abierta esta cuestion.

Manifesté tambien los principales fundamentos que tenemos para disentir del gobierno. Estos eran: la de infraccion de la ley de 17 de julio de 1849 sobre aduanas y aranceles; el hecho de traerse esta cuestion para cambiar radicalmente este sistema en la ley de presupuestos, y no traeria, como se deberia, en un proyecto de ley especial; la significacion del establecimiento de esa aduana, que en mi concepto, ó es un privilegio odioso, ó debia estenderse la medida á otras poblaciones; lo cual seria sustituir al sistema actual de las aduanas, el sistema antiguo.

Dije ademas que el gobierno daba á los peticionarios mas de lo que solicitaban, y que su peticion se fundaba en hechos inexactos; pues se fundan en que en Francia y otros paises hay lo que no existe.

Siguiendo la indicacion del gobierno acerca de la necesidad de que se discutan cuanto antes los presupuestos, procuraré concretar mis razones.

¿Qué pide la sociedad del ferro-carril de Alicante, el baron Rotschild, el embajador de S. M. en Paris y la junta de comercio de Madrid? Que se dé facilidad al tráfico, porque se quejan de la dilacion y retraso que sufre el despacho en las aduanas, de los gastos de comisiones y de otras trabas. Yo en esto soy imparcial: mi provincia, la de Oviedo, no tiene en esto interés especial. Pero si es cierto que el comercio de Madrid paga comisiones, ¿no las paga el de otros puntos mucho mayores al comercio de Madrid y á otras personas, por la circunstancia de hallarse la corte en Madrid? Justo es que los puertos de mar tengan la ventaja de serlo, ya que Madrid tiene la de ser corte. Es, pues, razon frívola la que se da por el comercio de Madrid en esta parte.

Se dice que sufren vejaciones en el despacho de los artículos. Es natural: ¿cómo se concibe un impuesto sin darle el gobierno los medios de hacerle efectivo? Ahora, si dicen los edificios de las aduanas de Santander y de Alicante, por ejemplo, son insuficientes, convenido. Mejórense esos edificios, pídase al congreso lo necesario para ello. ¿Es que no tienen bastante personal esas aduanas? ¿Es que falta alguna parte pericial para el manejo de los artículos delicados? Búsquese y pídase el crédito necesario. ¿Es que se quejan de trabas innecesarias y de penalidades absurdas? Mejórense las reglas administrativas de la instruccion, que no responden hoy á las necesidades del comercio.

El atender á estas quejas, ¿costará mas de lo que se pide? Páguese: la nacion pagará con gusto lo que se invierta en su obsequio; pero nada de esto obliga á crear una aduana de primera entrada en Madrid.

Se dice que en Francia el gran movimiento de los ferro-carriles ha obligado á crear aduanas de primera entrada. En Francia hay todo lo que conviene al comercio: que se haga en Madrid lo mismo que hay allí; así lo hemos dicho en la comision de presupuestos. Pero la conducta que se seguia con nosotros hacia bueno el refran de que *no hay peor sordo que el que no quiere oir*; y no se ha querido oir que en Paris y Lyon no existen tales aduanas.

Veamos qué es lo que hay en Francia: yo habia leido en un libro publicado este año lo que hay en Francia sobre el particular, y al ver la seguridad con que se me contradecia, me he puesto en comunicacion con un jefe de la administracion francesa. De él tengo los datos con fecha 13 del actual; de estos resulta: que en Francia no hay mas que dos aduanas interiores de esportacion, propiamente dicho, que son las de Lyon y Paris. Hay diez depósitos en Strasburgo, Nantes, Tolosa, Lyon, Paris y otros puntos, y en vista del grande movimiento de los ferro-carriles, la única novedad que se ha introducido á favor, no del comercio, sino de los viajeros, ha sido el que los equipajes no sean reconocidos en la frontera y vayan á serlo á Paris.

Hay depósitos; pero la diferencia entre los de España y Francia es radical en favor de la administracion española. Así, pues, no hay en Paris una aduana de primera entrada para el comercio universal; en los documentos que se han traido al espediente, se hace referencia solamente á los depósitos.

Hay mas: al depósito de Paris van de todos los puntos de las costas y fronteras muchos artículos, entre ellos algunos de tránsito: pero se reconocen en la frontera, y sabidos los derechos que devengan, se despachan al depósito de Paris. Con la medida que ahora se propone, no se hace semejante cosa.

¿Se quiere un depósito en Madrid? Establézcase, gástese aunque sea mucho mas de lo que se pide; pero no se haga una aduana de primera entrada.

Otra franquicia tiene la aduana de Paris, y es que admiten todos los artículos que van al estranjero, y que vuelven sin haberse vendido. Y pregunto: ¿qué artículos de produccion local salen de Madrid para el estranjero? Por desgracia no los hay.

En cuanto á los equipajes de los viajeros, no veo dificultad en que se disponga que solo se registren en Madrid los que vengan por los ferro-carriles. Con esto verá el congreso que los firmantes del voto no se oponen á lo que es racional.

Decia el señor Leon y Medina, que haciamos poco por el comercio de Madrid. No es exacto; queremos hacer mucho para el comercio de la capital y de toda España.

Otra idea emitió el señor Leon y Medina: no se trata solo de lo que se pide para el personal de la aduana; es necesario construir un edificio. Pues bien: la sociedad concesionaria del ferro-carril de Alicante y Zaragoza se comprometió á construir un edificio, y no sé por qué la seccion de Hacienda del Consejo de Estado se opuso á que lo verificase. Es el caso, que despues de haber solicitado y obtenido esa empresa la concesion de la aduana, comprometiéndose á hacer el edificio, no se presta ahora á cumplir lo que prometió.

Resumiendo: hemos manifestado que no nos oponemos al desarrollo del comercio de Madrid y de todas partes; que con esta medida se ha infringido la ley de 1849; que no era ocasion de tratar este asunto en la discusion de los presupuestos, y que lo que se habia de haber traido era un proyecto de ley especial; y por último, que la creacion de la aduana es un privilegio, ó el principio de un sistema retrógrado.

El Sr. LOPEZ BALLESTEROS: Podia haber evitado el usar de la palabra en este debate: pero va tomando estension, y ademas he sido aludido por el señor Quintana con quien en estos casos tengo con frecuencia la desgracia de encontrarme en frente.

No crea el congreso que voy á discutir de la manera que ha discutido el señor Quintana S. S. examina ese espediente y le analiza buscando su orígen y sus trámites; y la cuestion no es esa; la cuestion es: hay una aduana en Madrid; ¿debe dársele mayores facilidades que las que tiene en el dia? ¿Tienen derecho los residentes en Madrid á que se den esas facilidades? ¿Pueden producir perjuicios para los intereses públicos? Esto es lo que hay que examinar.

S. S. se ha entretenido en preguntar quién ha solicitado esto y quien lo ha apoyado. Sea lo que quiera lo que soliciten los peticionarios, ¿no podemos nosotros resolver mas ó menos segun creamos conveniente?

Lo que debemos ver es si esta medida perjudica ó no al Estado, si favorece ó no la defraudacion. ¿Se ha probado que se van á perjudicar los intereses públicos? No, señores; ni siquiera se ha intentado probarlo.

Decia S. S.: No hay peor sordo que el que no quiere oir. Nosotros hemos oido, y la prueba es que se contestó á las observaciones de S. S. ¿Ha leido el espediente el señor Quintana? ¿No ha visto el informe de un alto cuerpo? ¿No se citan allí tratados celebrados por Francia con Prusia, Bélgica, Cerdeña y otros paises? ¿No ha visto S. S. esos tratados que no solamente están allí citados, sino esplicados?

¿Existe ó no aduana en Paris? Nosotros aseveramos que sí, y lo aseguramos citando esos tratados. ¿Dónde está el decreto que ha limitado á lo que S. S. dice las operaciones de la aduana de Paris. La argumentacion de su señoría es esta: el gobierno no sabe nada; la compañía del ferro-carril le ha presentado documentos; estos no se refieren mas que al tránsito y al despacho de equipajes; luego esto es lo único permitido.

Pues bien, señores, si el tránsito es lícito, no puede haber inconveniente en permitir el despacho. ¿Debe haber inconveniente en el tránsito? Si fuera cierto lo que esponen los señores del voto particular, deberia haber muchos. Los efectos se presentan en las costas y fronteras, se sellan y resellan, se ponen en los wagones y llegan á Paris. ¿Ha habido inconveniente para este tránsito? Pues para lo que se despacha no puede haberlo.

Yo pregunto: ¿qué inconveniente puede haber en que lo que llegue a Santander, por ejemplo, sin pasar por la aduana, pero vigilado por la administracion desde el punto de desembarque, pueda venir á la aduana de Madrid?

Pero supongamos que en Paris no hubiese aduana, que no se permitiesen ni los equipajes ni el tránsito: ¿seria este argumento poderoso para que dejásemos de hacer una cosa que es útil y no ofrece dificultades? «La aduana de Paris despacha de entrada todos los efectos estranjeros para el consumo de lícito comercio, y admite de tránsito todas las mercancías aun las de comercio ilícito.» Estas citas que constan en el espediente, prueban que no vamos á introducir ninguna innovacion peligrosa, sino que vamos á alentar el comercio y fomentar el ejercicio del tráfico, dándole facilidades que á su vez facilitarán el consumo sin perjuicio de la industria.

He oido hablar de reformas fiscales y de aduanas interiores, cosas que nada tienen que ver con esta cuestion. ¡Aduana interior la que propone para Madrid! ¿Qué eran las aduanas anteriores antiguamente? Un fielato que confrontaba los géneros introducidos en la costas ó frontera. Desapareció esto; se crearon zonas en 1847, suponiendo que no habian de tener mas estension que tres ó cuatro leguas al interior. Pero esto, ¿existe hoy? No, señores; está destruido. Hoy la zona son provincias enteras; hoy lo que está fuera de la zona es solamente el centro de las provincias interiores.

Pero ¿qué aplicacion tiene esto á la cuestion que se debate? La zona es para la vigilancia del resguardo, para comprobar que lo que transita ha satisfecho los derechos de aduana. Pues bien; lo que se embarque por el ferro-carril en Alicante, Valencia, Barcelona, ¿á donde vendrá? A Madrid; pero con la ventaja de venir acompañado por la administracion, y vigilado por ella.

Se dice: ¿qué ha de dar Madrid á las provincias? ¿Pues de donde satisfacen sus necesidades las provincias inmediatas? Tampoco concierne á la cuestion presente lo que ha dicho acerca de los aranceles.

En Paris, es verdad, han empezado por los equipajes, siguiendo despues por el derecho de tránsito, y despues por despacho; y así el edificio se ha ido construyendo tambien á medida que se ha aumentado la importancia de la aduana; pero de la esperiencia de Francia podemos aprovecharnos nosotros desde luego.

El señor Quintana se escandaliza de que en su concepto se haya infringido la ley de 1849. Pues qué, ¿antes de 1849 y despues, no existia esa aduana en Madrid que despachaba los efectos que venian para la casa Real, el cuerpo diplomático y muchos particulares que obtenian esa gracia? Pues la estension de eso es lo que se quiere. Y, señores, ¿esto se combate, y aun hay quien dice que era mejor que los ferro-carriles no se hubieran construido?

Se dice: mirad lo que haceis; si hoy acordais una aduana en Madrid, dais un privilegio odioso á la córte. Señores, si es privilegio tener aduana, no es culpa nuestra. Las aduanas se crean donde las necesidades lo exigen: si mañana otros pueblos las necesitan, allí se crearán. ¿Quién no ve, por ejemplo, aumentarse de dia en dia la importancia de Valladolid, Zaragoza, Córdoba? Y si mañana necesitan una aduana, ¿por qué se les ha de negar esta medida? Yo me alegraria que esos y otros pueblos creciesen tanto, que en uno ó dos años fuese preciso establecer aduana en ellos.

Quiero tambien tomar acta de algunas palabras que pronunció ayer el señor Quintana. Decia S. S.: «el Estado puede perder mucho en esto,» y luego se corregia y decia: «cuando menos no subirán los valores.» Basta espresar esto, para conocer que S. S. tiene duda y no puede afirmar que la medida que se propone hará bajar los valores. Nosotros creemos que desde luego dará importantes resultados.

Los señores del voto particular tampoco están conformes en los motivos que les han llevado á firmarlo: unos decian: señores, que se van amenguar los valores; otro decia: mi tendencia es á que no haya aduanas; no edifiqueis mas, porque todas han de venir á tierra y otro tercero se infringe la ley, se atacó á la ley, como si el crédito pedido en esta otra ley, y la discusion presente, no bastase para legitimar lo que pudiese haber de irregular, si algo hubiera.

Se queja el señor Quintana del despacho de los espedientes en las oficinas. El espediente á que aludió su señoría, ¿puede decirse que no se dilucidó en todos los estremos que abrazaba? No le agradaba á su señoria el dictámen de la corporacion á que pasó, y decia que habia habido condescendencia. ¿Con quién? ¿Con el gobierno? Con algun otro empleado? ¿Con algun particular. De todos modos, aunque esto fuese cierto que no lo es; y ni en esto ni en nada ha habido condescendencia, ¿á que traer eso aquí? ¿Qué antecedentes tiene de eso S. S.? Se espone S. S. á que se le diga lo que dijo el otro dia aquí contestando á un señor diputado que lamentaba de que el consejo de Estado no habia tenido presente una ley. Se levantó un individuo de este alto cuerpo, y le dijo: no hemos tenido necesidad de cuidarnos de ella, hemos tenido presente otra mas esencial. Eso mismo digo yo ahora al señor Quintana.

El Sr. QUINTANA: Ya he dicho la consideracion que me merecen las dos corporaciones que he citado; pero teniendo que hablar de un espediente que está en la secretaría á disposicion de todos, he manifestado que no dudo que esos señores han tenido presente la ley. pero que he estrañado que no se haya consignado, como se hace siempre, su existencia.

Si me he opuesto á la creacion de la aduana de Madrid, es porque la creo peligrosa, y porque *melius est ab initio intacta jura servare, quam, vulnerata causa, remedium quærere.*

El Sr. LOPEZ BALLESTEROS: Los cuerpos consultivos dan su informe sin ocuparse de ese estremo que dice S. S., pues no se hace el agravio á los ministros de creer que ignoran las leyes.

El Sr. RIVERO CIDRAQUE: Grande es, señores, la importancia de esta cuestion. Se trata del establecimiento de una aduana de primera entrada en Madrid, de resolver cuestiones que interesan al comercio de buena fé, y á ciudades que tienen el mismo derecho que Madrid á la proteccion del Estado.

No estoy, lo confieso, en posicion imparcial para tratar esta cuestion. Soy hijo de Alicante y diputado de esta provincia; pero no voy á tratar la cuestion solo bajo el punto de vista del interés general del pais y de su industria.

Estaba muy lejos de saber que el gobierno habia resuelto en 13 de julio la creacion de esta aduana. Me sorprendió, pues, el pedido que se hace en el presupuesto, y tanto mas, cuanto que el gobierno no tiene derecho para infringir la ley de aduanas de 1849. Traté la cuestion en la comision con el calor que debia; hubo ámplios debates, y ninguna de las razones que se han dado han podido convencerme de que la medida de que se trata no es nociva á los intereses del pais.

Prescindiendo de la facultad de ganar á esos empleados de baja esfera, ¿no será fácil en ese largo trayecto que el defraudador estraiga los bultos y ponga otros en su lugar con las mismas señales? Señores: esto es mucho mas fácil de lo que parece. Pues desembarcar en Alicante generos de ilícito comercio ó de lícito comercio y de mucho valor, y despues de puestos en el wagon, ser sustraidos en el camino, sustituyendo los bultos con otros que tengan generos de un valor cortísimo, y que convengan perfectamente con los documentos de importacion. ¿Qué tienen que ver estas garantías con las que se verifican en las aduanas de los puertos, donde hay tantos empleados que se vigilan unos y otros? La garantía que se propone es una garantía ilusoria y no prueba sino que el espediente ha venido aquí sin la madurez que hubiera sido de desear.

Y si esto puede, señores, suceder en el trayecto desde el puerto á Madrid, ¿como no fija el señor ministro la atencion en el aliciente que dará á la defraudacion la supresion de las zonas fiscales? Hoy, Sr. Lopez Ballesteros, esxisten las zonas, y pueden reconocer todos los géneros que se encuentran en ellas; no estan limitadas á recoger los bultos introducidos fraudulentamente por las costas; tienen tambien el derecho de ver si los generos estan bien adeudados, y esto hace que los empleados en las aduanas tengan mayor cuidado al adeudar los generos para no ser cogidos en un renuncio. Pero estas zonas quedan suprimidas con el establecimiento de la aduana de Madrid, y S. S. ha sido consecuente al suprimirlas, si bien no ha podido hacerlo por completo por no atreverse á violar tambien la ley que las establece.

Pero llegan los géneros de la aduana de Madrid, y se reconocen por empleados que yo supongo muy ilustrados y muy probos; salen de los almacenes, y en el momento de pasar por las puertas, ya no hay ninguna comprobacion y no es posible reconocerlos. ¿Como no ha pensado S. S. en las consecuencias que puede tener esa medida, que tanta facilidad pueden dar á la defraudacion? La real órden de 13 de agosto, señores, es una real órden de muchisima trascendencia y que puede causar graves perjuicios al comercio de buena fé y aun al mismo Tesoro público. Si antes existia la defraudacion con zonas fiscales, contraregistros y tantas otras garantías, ¿cómo no ha de existir hoy que todas esas garantías se suprimen?

Señores, aunque yo no soy muy partidario de instituciones ni de prácticas estranjeras, como aquí se ha tratado la cuestion en ese terreno, voy á entrar yo tambien en él. No es exacto que en Francia exista esa aduana de primera entrada como la que hoy se quiere crear aquí. Existen aduanas de esportacion en Paris y en Lyon, existe el transito; pero los géneros que transitan se reconocen en la frontera, y una vez dejada al gobierno una fianza del valor del adeudo, segun el aforo hecho en la frontera, indiferente es que aquellos géneros transiten por donde quieran. Existe tambien en Francia el permiso de llevar los equipajes á Paris sin registrarlos: en la frontera dice el viajero lo que trae, se pone una nota, y esta se la lleva á Paris, donde se hace el reconocimiento y se ve si el viajero habia declarado bien, y este satisface el pago de los derechos correspondientes á algun género estranjero que pueda traer entre las ropas de su uso.

Fuera de eso, no hay en Francia aduana de importacion universal, como se quiere crearse en Madrid; ni en Paris, ni en Lyon, ni en parte ninguna. Si la hay, que se traigan los datos, porque del espediente resulta que no hay mas que lo que he dicho.

Pero, señores, á mi me llama la atencion que el señor ministro de Hacienda, sin solicitud de nadie, para el establecimiento de una aduana de primera entrada en Madrid, haya adoptado esa medida en un punto de consumo sí, pero de ninguna clase de produccion. Yo comprenderia la medida, si Madrid fuera un punto de produccion, para esportar mejor que para introducir. Pero Madrid, señores, nada produce: ¿á qué, pues, el establecimiento gratuito de esa aduana? ¿Qué intereses va á favorecer S. S.? ¿Los del comercio de Madrid? No, porque no ha pedido eso. ¿Los de la empresa del ferro-carril? Yo creo que sí al ver que esta empresa se prestaba á construir un edificio que costaria cuatro ó cinco millones de reales. Y si bien hoy parece que ya no quiere hacer la aduana, dando á entender que su promesa no era muy formal, yo no veo que se hayan podido tratar de favorecer mas intereses que los de esa empresa.

Y no digo yo, señores, que estos intereses no sean atendibles; pero sacrificar los intereses de mas de veinte puntos de mucha importancia, que encierra hoy el comercio de toda la nacion, para producir solo mayores rendimientos en una empresa, ó en diez que pueden haber mañana cuando se hallen concluidos todos los ferro-carriles, es una cosa que no puede sostenerse en el terreno de la razon ni de la conveniencia pública. ¿Negamos nosotros

al señor ministro la creacion de un depósito comercial bien establecido? No: porque de ese depósito podrá sacar Madrid mucho partido sin perjudicar á nadie; y por eso no nos pareremos en la cuantía de la cifra que sea necesaria; pero no podemos convenir en que sin base ninguna, sin reclamacien del comercio, venga la administracien á hacer lo que yo conceptúo la calaverada de crear esa aduana de primera entrada en Madrid, que yo conceptúo perjudicial al comercio del litoral, y aun á los mismos intereses de la Hacienda, que podrá ser muy fácilmente defraudada.

No quiero molestar mas el congreso: he sentido muchísimo tener que ponerme frente al gobierno; pero aunque el señor ministro hubiera declarado esta cuestion de gabinete, hubiera hecho lo mismo; porque yo no puedo ceder de mis convicciones por amistad al gobierno, cuando veo que su marcha es nociva á los intereses de la nacion en general, y particularmente los de la provincia que represento.

El Sr. LOPEZ BALLESTEROS: Yo no he dicho que hoy no existan zonas, sino que no están como estaban en 1847. Hoy las zonas comprenden los dos tercios de la monarquía; solo dejan de ser zona las provincias del interior.

Al esplicar yo lo que eran aduanas interiores, dije que, escepto la de Madrid, casi no eran las demas sino fielatos: no fué, pues, mi ánimo el que ha supuesto el Sr. Rivero Cidraque.

En punto á mis aseveraciones, que el señor Rivero Cidraque ha negado rotundamente, las he manifestado como las concibo; podrán ser equivocadas; pero no lo creo, porque las he meditado mucho.

Yo he dicho que en el espediente venian citados varios tratados internacionales; y su señoría, que no acusaba de haber visto con poco detenimiento el espediente, nada me ha dicho de ellos; pues digo justifican la medida, y por eso están allí.

El Sr. RIVERO CIDRAQUE: Pido la palabra para decir al Sr. Lopez Ballesteros, que si bien existen esos tratados, son relativos al comercio de tránsito, y no se rozan con el establecimiento de la aduana de primera entrada.

El señor ministro de HACIENDA: Señores, debo entrar en este debate, haciendo la manifestacion de que nunca he de presentar mi personalidad en el ministerio en frente de un voto; los señores diputados tienen, pues, amplia libertad de votar como gusten.

Aquí, señores, no se ha hecho mas que repetir siempre los mismos argumentos, en la sub-comision de Hacienda, en la comision general, y aquí; no será, pues, estraño, que el ministro no encuentre nuevos argumentos, puesto que tiene que contestar á los mismos que ya se han sido presentados.

Pero; ¿qué ha habido, señores, en la cuestion de legalidad? Dicen los señores firmantes que el gobierno ha infringido la ley de 1849, y á mí me parece que los señores que impugnan al gobierno no conocen la legislacion de aduanas. El objeto de legislacion, verdaderamente, es poner trabas al comercio particular en favor del Estado y de la proteccion lo que no se puede hacer es, que los géneros vengan precisamente á adeudar á Madrid pero decir que pueden adeudar en cualquier parte del litoral y favorecer de este modo la libertad individual; hacer que los géneros que debian adeudar en Alicante ó en Valencia puedan adeudar aqui, está en la facultad del gobierno el hacerlo; lo contrario, hubiera sido ilícito; esto está dentro de la legalidad.

¿Qué relacion tiene esta aduana, señores, con las aduanas interiores de otros paises? Ninguna; porque esta aduana no tiene por objeto establecer un segundo adeudo; el único objeto es que pueda hacerse el adeudo en Madrid; no se estaolece una verdadera aduana, porque en nada se restringe la actividad individual que es el pensamiento capital de las aduanas, se facilita únicamente la libertad del comercio.

El señor Rivero Cidraque ha querido llamar á si los votos de los diputados del litoral, manifestándoles que se perjudicaba á los puertos, y bajo este punto de vista ya viene la cuestion á perder el caracter de imparcialidad y justicia que debe tener; pero aun dado caso que estos intereses se perjudicaran, ¿que intereses serian? Los de algunas agencias de aquellos puertos, y en cambio se favorecia notablemente el interés de los consumidores, quitándoles las trabas que impone siempre la necesidad de tener que recorrer muchas oficinas y ahorrándoles las comisiones que habian de satisfacer á los agentes de los puertos.

Se habla de las aduanas de Francia; pues yo diré que en Paris hay aduana de primera importacion para todos los géneros que no son de lícito comercio. La hay, y las practicas que alli se siguen son poco mas ó menos las que van á establecerse aquí.

Veamos ahora como va á funcionar esta aduana, garantiendo los intereses de la Hacienda. Dice la legislacion de aduanas que estas deben establecerse en el litoral, y sin embargo, en Sevilla, á 19 leguas de la costa, hay una aduana. ¿Y por qué? Por que los agentes de la administracion pueden custodiar perfectamente los géneros hasta la aduana, y no hay peligro ninguno de defraudacion, toda vez que desde el puerto se embarca en el barco, donde los géneros han de ir á la aduana, un carabinero que no la abandona hasta que están en ella.

Esto mismo es lo que ha de hacerse aquí. En el puerto se embarcaron los géneros en wagon sobre-llavado, exigiendose responsabilidad á la empresa, y una vez supuesta la fidelidad de los empleados, en la que yo no puedo menos de descansar, estos géneros llegarán á Madrid sin contratiempo de ninguna especie, y aquí verificarán su adeudo con mucha mas comodidad de los consumidores.

No existen, pues, ni la ilegalidad, ni los perjuicios que suponen los señores firmantes del voto particular, y yo ruego al congreso que se sirva desecharle en vista de las razones que yo he manifestado, y de las anteriormente espuestas por los señores que me han precedido en el uso de la palabra.

Puesto á votacion el dictámen de la minoría, fué desechado.

Suspendida la discusion, se dió cuenta de una comunicacion del señor Paez Caballero, manifestando hallarse enfermo.

El Sr. PRESIDENTE: Mañana continuará la discusion pendiente, y la de los presupuestos de Estado y Gobernacion.

Se levanta la sesion.

Eran las seis y cuarto.

SECCION DE NOTICIAS DE MADRID.

Dia 4.

Continúa hablándose en Paris de modificaciones en la prensa. Algunas observaciones hechas al emperador han retardado segun parece la comunicacion que debia figurar en el «Monitor.» Dice un corresponsal, que gran número de diputados, aunque satisfechos por los cambios que acaban de aparecer tratan de pedir al emperador que no se vote el presupuesto por ministerios sino por capítulos; pues el actual sistema los coloca en la necesidad, cuando se presenta una enmienda, de rechazar los gastos de un departamento entero si no se logra hacer que se acepte por la cámara una enmienda, á veces insignificante sobre cualquier artículo.

—En Zarzalejo, partido judicial de San Martin de Valdeiglesias, se cometió un horroroso crímen en la noche del 19 pasado. Dos gallegos avecindados en la cabeza del partido, y que se hallaban trabajando en las obras del ferro-carril del Norte se dirijieron á Zarzalejo despues de cobrar los jornales de la primera quincena del mes. Así que cenaron y se proveyeron de algunos comestibles y ropas salieron de la poblacion hácia Paralejo, donde pensaban pernoctar aquella noche. A la salida de Zarzalejo se sentaron tras una peña á fumar un cigarro é inesperadamente se vieron acometidos por cuatro mozos de aquel pueblo que descargaron sobre ellos tantas piedras que pocos momentos despues creyeron haber dejado de existir los dos gallegos á los que arrastraron á un espeso zarzal despues de robarlos. Felizmente uno de aquellos infelices sobrevivió á su compañero, y fué socorrido á la mañana siguiente por unos labriegos que oyeron sus gemidos.

El juzgado, así que tuvo noticia del suceso, se trasladó con la mayor rapidez á Zarzalejo no obstante la distancia de seis malísimas leguas, atravesando montes y rios y en medio de un espantoso temporal.

El celoso é ilustrado señor juez de primera instancia de dicho partido, don Francisco Gonzalez Chia, acompañado del promotor fiscal don Alvaro Santillana Guerra y del escribano secretario del juzgado don José Romero y Albacete, ambos inteligentes y activos funcionarios, no omitió paso ni diligencia alguna para el esclarecimiento de los hechos, y á las pocas horas se habia apoderado de los cuatro presuntos reos, regresando al quinto dia con los mismos y las diligencias instruidas en unos ochenta fólios, las cuales se están continuando sin levantar mano, y con preferencia á multitud de asuntos de todo género que pesan sobre el juzgado.

—En Constantinopla, cuando un tendero de los bazares es acusado de haber engañado á cualquiera de sus parroquianos, y se prueba el caso por medio de una breve informacion sumaria verbal, se le condena á ser clavado por las orejas cerca de la puerta de la tienda del lado de afuera, de manera que solo toque el suelo con la punta de los dedos gruesos de los piés; así es que en cuanto deja de estar en puntillas, se le arrancan las orejas ó parte de ellas. El pobre diablo á quien se condena á esta posicion por término de horas señalado, gime y clama por algun alivio á los que pasan; pero nadie se atreve porque recibiria igual castigo el que le arrimara guijarro ó piedra para que descansase en ellos los carcañales.

—Una corta partida de carabineros de la comandancia de Huesca, al mando del sargento segundo Ramon Nieto Vales, tuvo un encuentro con los contrabandistas, que, en mayor número, se habian parapetado en la puerta de una borda con las cargas y otros obstáculos: despues de una lucha encarnizada, el resultado fué tomar la borda los carabineros á la bayoneta, huyendo los contrabandistas, dejando en poder de aquellos, dos reos, un herido, doce cargas de contrabando, todas las caballerías, algunas armas y otros efectos. La fuerza tuvo al sargento herido y un carabinero.

—Dícese en Paris que el contra-almirante Mr. Labrousse, inspector general de los buques de vapor, ha recibido la órden de que tome las disposiciones necesarias para que todos los vapores de guerra de la escuadra francesa se hallen si fuese necesario dispuestos á entrar en campaña en el mes de marzo próximo.

—El 28 llegaron á Cadiz á bordo del vapor *Duero*, Mohamet Ankise, hermano del bajá de Tánger, Adelmeri, secretario de Muley-Abbas, Alderman Buni, hijo del capitan del puerto de Tánger, y dos ayudantes del príncipe. Los acompaña don Francisco García Oráa, oficial 1.° del cuerpo de administracion militar.

—Ha llegado á esta córte la célebre cantante señora Lozano, tiple de la capilla de la emperatriz de los franceses, hija del cónsul general español que fué de varios puntos, la cual tenemos entendido dará un concierto en el Conservatorio.

—El ayuntamiento de Sevilla ha mandado hacer un cuadro histórico que represente alguno de los hechos mas gloriosos relativo á la guerra de Africa, y en que figure el retrato de los generales que mandaron los diferentes cuerpos de ejército. Elejido el asunto, eleccion que ha recaido sobre el acto de firmarse la paz, como verdadera síntesis de la campaña, se ha encomendado la obra al distinguido artista don Joaquin Becquer.

—El general Lamoricière, que tiene diez meses de licencia, conserva su grado de comandante en jefe del ejército romano. Entretanto ejerce ese mando el general Kanzler.

—Está decidida en Roma la organizacion de cuatro batallones, dos de estranjeros y dos de indígenas. Uno de los estranjeros estará uniformado como los zuavos.

—Parece que el gobierno ruso ha unido sus instancias á las de Inglaterra y Francia para exhortar á Francisco II á que desista de una resistencia inútil. Añádese que la Rusia, de algun tiempo á esta parte, se muestra mas favorable al movimiento italiano y mejor dispuesta hácia el gobierno piamontés.

Por lo que va sin firma,

P. J. Gelabert y Pol.

Palma.

CRONICA RELIGIOSA.

Santo del dia de mañana.

SAN VALENTIN MARTIR.

CULTOS SAGRADOS.

Mañana domingo, en la iglesia de S. Francisco de Asis, á las once de la misma y al tiempo de celebrarse el santo sacrificio de la misa, se empezará la novena del Nacimiento del Niño Jesus, nuestro divino Redentor.

Tambien se hará la misma novena al anochecer para comodidad de las almas devotas.

Mañana 16, en el antiguo oratorio del Temple á las siete de la mañana despues de haber rezado las cuarenta Ave Marias, se dará principio á la novena del nacimiento de nuestro Señor Jesu-Cristo al tiempo del santo sacrificio de la misa y seguirán todos los dias á la misma hora y del mismo modo, dando fin con la Sagrada Letania.

AFECCIONES ASTRONÓMICAS DE MAÑANA.

Sale el sol á las... 7 hs. 14 ms.
Pónese.... á las... 4 » 38 »

Hora en que debe señalar el reloj al medio dia verdadero.

Las 11 hs. 55 ms. 42 s.

AVISOS OFICIALES.

GOBIERNO MILITAR

DE LA ISLA DE MALLORCA.

Orden de la plaza del 15 de diciembre de 1860.

Habiéndose terminada la recomposicion del empedrado contiguo á la puerta de San Antonio de esta plaza, queda desde luego alzada la prohibicion del tránsito público por la misma.

Y se hace saber en la de este dia insertándose en los periódicos de la capital para la debida publicidad.—El general gobernador Castillon.—Es copia.—El T. C. Ayudante de Campo.—Enrique Zaidin.

ORDEN DE LA PLAZA.

Gefe de dia para mañana: el comandante graduado capitan del regimiento infanteria de Gerona, don Cayetano Gonzalez.

Parada: Gerona.

Hospital y provisiones: el mismo cuerpo.

El T. C. S. M.—Benito de Amores.

NAVEGACION

EMBARCACIONES DESPACHADAS.

Dia 14.

Para Sevilla laud Providencia, de 79 toneladas, patron Andres Mels, con 7 mar. abichuelas y efectos.

Para Ibiza vapor Dest.llo, de 60 ton., cap. don José Ribas, con 12 mar. y lastre.

TEATRO

DEL PRINCIPE DE ASTURIAS.

Gran funcion estraordinaria para mañana

POR LA TARDE.

1.° Sinfonía.

2.° El acreditado drama en cinco actos titulado

CARLOS II EL HECHIZADO,

dirigido por el primer actor D. Ceferino Guerra, al que acompañan en su desempeño los principales artistas de la compañía.

3.° Terminará la funcion con un escogido

Baile nacional

ejecutado por el cuerpo coreográfico español.

Se principiará la funcion á las 3.

Entrada general 2 rs. Al paraiso 12 cuartos.

6.ª Quincena.—Funcion 11.ª y última de los NIÑOS FLORENTINOS,

para mañana domingo POR LA NOCHE.

1.° Sinfonía.

2.° La acreditada comedia en 4 actos y en verso, original de don Eulogio Florentino Sanz, cuyo título es:

DON FRANCISCO DE QUEVEDO,

cuyo principal papel desempeñará el primer actor y director don Ceferino Guerra, acompañándole las principales partes de la compañía.

3.° El muy aplaudido baile español compuesto y dirigido por el señor Perez, titulado

La estrella del mediodia,

en el que toma parte la célebre primera bailarina doña Manuela Perea (Nena), dicho señor Perez y cuerpo coreográfico.

4.° Los niños florentinos ejecutarán por despedida el aplaudido acto 5.° del gran baile

CATALINA

ó la hija del bandido.

Entrada general 3 rs. Al paraiso 2 rs.

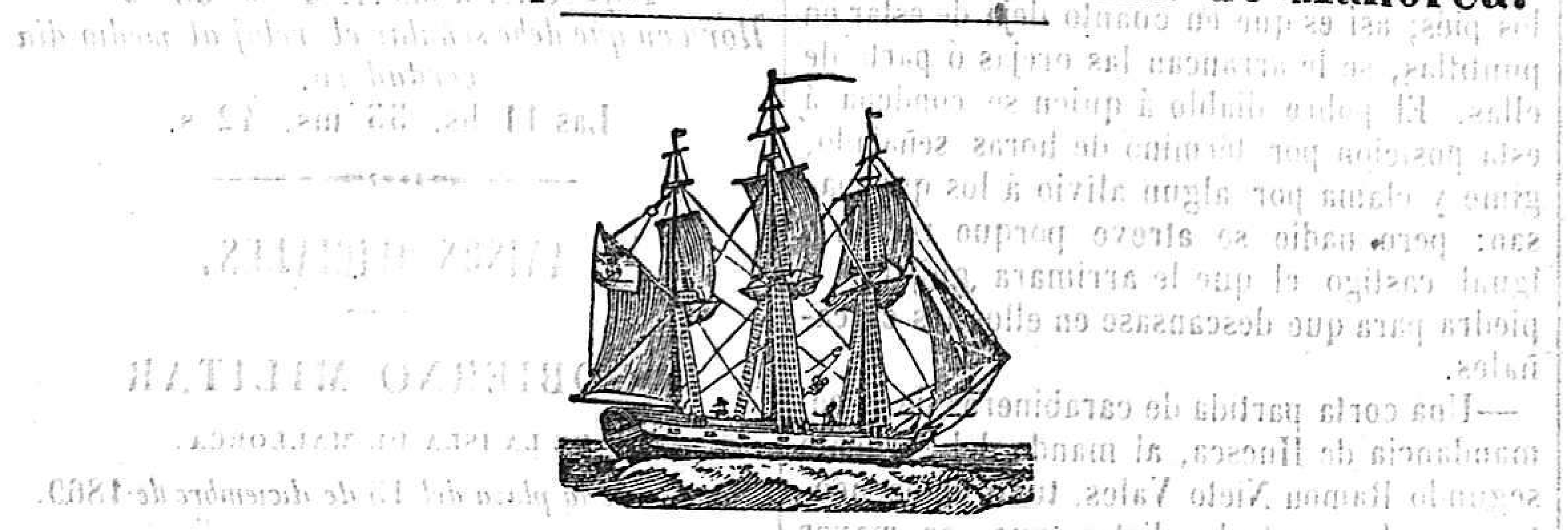
A las 7.

NOTA. El lúnes tendrá lugar la primera representacion del drama de grande espectáculo, titulado

BENLEYLA, ó sea *El hijo de la noche.*

SECCION DE ANUNCIOS.

Teatro del Príncipe de Asturias en Palma de Mallorca.



BENLEILA,

O SEA

EL HIJO DE LA NOCHE.

Drama de grande espectáculo en 6 actos y un prólogo, subdividido en 2 cuadros, cuya denominacion es la siguiente:

Prólogo.—Cuadro 1.° La muerte de Seyla.—Cuadro 2.° Moises, sacado de las aguas.

Drama.—Acto 1.° El hijo de la noche en Nápoles.—Acto 2.° El robo de Mirta.—Acto 3.° La isla de los piratas.—Acto 4.° El bergantin buitre.—Acto 5.° Las dos madres.—Acto 6.° La aparicion. El castigo.

La Empresa de este teatro tiene la satisfaccion de anunciar al respetable público, que á la mayor brevedad empezarán las representaciones del mencionado espectáculo.

Ninguno de los teatros de España creia posible ponerlo en escena, y el Circo Barcelonés, superando las mayores dificultades y haciendo venir expresamente un maquinista de Paris consiguió el primero presentar en España un espectáculo tan nuevo como sorprendente y digno de la general atencion. Madrid y Valencia han sido las únicas ciudades que despues de Barcelona han disfrutado de esta gran novedad: justo es, pues, que la capital de las Baleares no carezca de ella, cuando la mayor gloria de la empresa consiste en complacer á sus favorecedores, sin omitir gasto ó sacrificio de especie alguna, para colocar su teatro á la altura de los primeros de Europa.

Entre los muchos objetos que llaman la atencion en este magnífico drama, es la salida al proscenio de UN BERGANTIN NATURAL, A TODA VELA, construido con la mayor precision y exactitud, que conduce á bordo una numerosa tripulacion de piratas, que sufre en alta mar una borrasca, y ejecuta todos los movimientos y las maniobras consiguientes, luego es combatido y tomado al abordage, todo con la mayor propiedad, sin que falte el mas pequeño requisito para mantener la ilusion que inspiran en el espectador tan interesantes escenas.

Decoraciones nuevas, grandes bailes, trages anexos, comparsas, y todo cuanto exige su mas perfecto desempeño se ha procurado la empresa á merced de crecidos desembolsos y de incansables diligencias, todo bajo la direccion del entendido y laborioso primer actor D. Ceferino Guerra, que fué el primero que puso en escena este espectáculo en el referido teatro del Circo Barcelonés.

Para que todos los pueblos de la provincia puedan venir á disfrutar de este verdadero y notable *acontecimiento teatral* tan digno de ser admirado, la Empresa procurará anunciar con la oportuna antelacion los dias que ha de tener lugar la representacion del HIJO DE LA NOCHE á fin de que los forasteros puedan, con mayor seguridad asistir á ella y poder regresar al siguiente dia á sus domicilios respectivos.

Las personas de fuera de esta ciudad que quieran anticipadamente encargar localidades, pueden hacer desde luego sus pedidos, expresando el dia en que hayan de asistir, dirigiéndose para ello á la empresa de este teatro, quien cuidará de tener reservadas las localidades pedidas, que la expendedora de billetes entregará en el acto de satisfacer su importe al sugeto que se presente á recogerlos y cuyo nombre conste en la lista de los apartados.

Atendidos los inmensos gastos que acarrea la adquisicion, conduccion del bergantin, decoraciones, trages, accesorios, y multitud de enseres construidos para este espectáculo, la empresa ha señalado los precios siguientes á las entradas y localidades en cada una de sus representaciones.

Palcos de 2.° piso 20 rs.—Idem de tercero 16 rs.—Butacas de primera clase 5 rs.—Idem de segunda 4 rs.—Asientos, delantera de tertulia 3 rs.—Idem de 2.ª y 3.ª fila 2 rs.—Delanteros de paraiso 2 rs.—Entrada general 4 rs.—Idem al paraiso 2 rs.—Los niños hasta la edad de diez años pagarán media entrada, y la entrada entera los mayores de esta edad.

NOTA. Todos los coristas que quieran contratarse para cantar los coros del drama el hijo de la noche, pueden acudir á la contaduría del teatro los dias 11 y 12 de la mañana.

VERDADERA BARATURA.

En la casa de madera situada en la cuesta de la Pescadería, acaba de recibirse un gran surtido de paños, cueros, satenes, castores; pañuelos de lana dulce para señoras, corbatas de infinidad de clases, cortes de chaleco de terciopelo y acolchados, cuyos géneros se venderán á precios cómodos á causa de querer realizar su dueño. Tambien hay indianas de hermosos dibujos á cuatro cuartos el palmo.

CON PRIVILEGIO ESCLUSIVO DE S. M.

FÁBRICA DE NAIPES



DE LOPEZ Y COMPAÑÍA.

Calle del Conde del Asalto, número 104.

BARCELONA.

Desde hoy queda abierta la venta de naipes de la espresada Sociedad. Al ofrecerlos al público, tenemos la seguridad de que reunen las circunstancias que requiere este artículo para hacerlos agradables; y en cuanto á la permanencia de colores, bastará poner un naipe dentro un vaso de agua por el tiempo que se quiera para convencerse de que no se altera y es constante. Las mosquetas tambien guardan la mas perfeta igualdad, que es lo que conviene mas para no dejar conocer los naipes.

En esta fábrica encontrará el público un abundante y variado surtido de toda clase de naipes, tanto para el pais como para Ultramar.

Véndense en Palma en el despacho de la imprenta de GELABERT, *Pasd' en Quint*, número 74, piso principal.

Anuncio al ilustrado público.

BARTOLOMÉ PARAROLS, maestro de estucos, da conocimiento al público y á los señores que deseen estucar fachadas, escaleras, dormitorios, salones y capillas de Iglesias, tanto al caliente como al frio, donde se pueden pintar paisajes, adornos y demas dibujos, tanto al fresco como al óleo, que dichos estucos se harán á precios cómodos. Informarán entrando por la calle de San Miguel, esquina á la *den Rubí*, chocolatería de Vicente Llorens.

Muy interesante al público y á los ayuntamientos.

El dueño del establecimiento situado en la plaza de Cort número 54, hace presente á los ayuntamientos de estas islas cuyas respectivas poblaciones carecen de alumbrado público, que tiene arreglados faroles con reberberos de espejos á un precio tan económico que se hallan al alcance de los recursos de cualquiera municipalidad, uniendo á la elegante construccion la mayor solidez. Para adquirir inmediatamente un número cualquiera de faroles no es preciso que los ayuntamientos tengan fondos disponibles, pues el citado dueño del antedicho establecimiento les hará ventajosas proposiciones para satisfacer con desahogo las cantidades á que asciendan los faroles que se encarguen.

En el mismo establecimiento hay vidrios planos de todas dimensiones, lunas azogadas para espejos, canales y cañerías de zinc, planchas de nueva invencion para ropa, braseros de laton para vender ó alquilar, todo á precios módicos.

MODAS DE PARIS.

Acaba de llegar y establecerse en la Cuesta nueva de Santo Domingo, n.° 3, piso 1.°

Mlle. Stephanie

procedente de Barcelona, Valencia, Madrid y otras capitales.

Está dedicada á la confeccion de toda clase de prendas para señoras con arreglo á modas y últimos figurines, y especialmente á la de sombreros y adornos para la cabeza.

Cuenta con un surtido completo de novedades para el objeto, del mejor gusto y variedad.

Se encarga en su taller y por módico precio, de la perfeccion en el corte y adorno á las señoritas que por gusto ó dedicadas al ramo quieran someterse á su direccion.

A ÚLTIMOS DEL PRESENTE MES SALdrá para Puerto-Rico, la corbeta de esta matrícula nombrada *Matilde*, al mando del capitan don Antonio María Singala y Sorá; admite pasageros, y la despacha don José Singala que vive en la plaza nueva de Santa Eulalia.

EBANISTERIA

situada en el patio del ex-convento de la Merced.

Hay en venta cómodas de *chicurandana* con mármol, camas de la misma madera y otra multitud de muebles, á precios cómodos.

El Porvenir de las Familias.

Subdireccion principal, Cuesta de Santo Domingo, núm. 68 2.° piso principal.

El dia 31 de diciembre próximo, caducan las suscripciones de los que no hayan satisfecho la corriente anualidad.

Lo que se avisa á los que no han cumplido con este deber, á fin de evitarles los perjuicios que previenen los estatutos de la compañía, si antes de dicho dia no han retirado de esta oficina sus correspondientes recibos.

CARTAS

EDIFICANTES É INSTRUCTIVAS

SOBRE LA

HOMEOPATIA

Dirigidas á una persona del bello sexo por el Dr. D. CAYETANO CRUXENT.

Véndese á 14 reales vellon en la imprenta de Gelabert.

El Lloyd Español.

Compañía de seguros marítimos en participacion establecida en Madrid.

Agente de la compañía en Palma de Mallorca D. Joaquin Fiol.—Calle de las Monjas de la Misericordia—14—2.°

LA PERSONA QUE HAYA ENCONTRAdo un manojo de cuatro llavecitas ensartadas en un anilla de hierro, y quiera entregarlas á su dueño, podrá avistarse con el conserge del Círculo Mallorquin (pórticos de Santo Domingo), quien gratificará el hallazgo con 20 rs.

SE DESEA ENCONTRAR UN INQUILINO para unas casas consistentes en botiga y tres pisos situadas en la plaza nueva de Santa Eulalia, manzana 1.ª, números 31 y 32. El propietario que vive en las mismas dará razon.

LOS PADRES, TUTORES, Ó ENCARGAdos de los mozos que han de entrar en la quinta del próximo sorteo, y quieran entrar en concordia, podrán avistarse con D. Gerónimo Forteza que vive en la plazuela de las Copiñas.

SE VENDE UNA GALERA NUEVA CON todos sus arreos, tanto de una caballería como de dos. En la calle de San Miguel, manz.ª 100, número 10, casa del guarnicionero darán razon.

CALLE D'ES MOLINÉS,

manz.ª 93, núm. 1.

Fábrica de tejidos de seda, de terciopelos para caidas de capa, chalecos y pañuelos; tela de algodon y seda de la mas superior para zapatos de señora, y otros varios tejidos de seda.

CALENDARIO

y almanaque religioso, instructivo, cronológico, histórico, profético, astronómico, popular y de economía para las islas Baleares

MALLORCA, MENORCA E IBIZA

CORRESPONDIENTE AL AÑO

1861

Dispuesto con arreglo al meridiano de Palma, aumentado con una multitud de curiosidades que sirven de recreo y entretenimiento, adornado con 18 grabados que representan varios objetos.

Este calendario es el mas aumentado que se publica en la provincia y se vende al por mayor con grandes ventajas á estanqueros, tenderos, ambulantes y cuantas personas quieran despacharlo al por menor.

Véndese á UN SUELDO en la misma imprenta.

PALMA:
Imprenta de Pedro José Gelabert, editor responsable.